

Contrato Servicios de Supervisión**CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN**

NAHIN ARNELGE FERRUFINO BENÍTEZ, mayor de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, del domicilio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad número: _____, y Número de Identificación Tributaria: _____,

actuando en nombre y Representación, en mi carácter de Alcalde Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, entidad de Derecho Público descentralizada, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: Uno tres uno nueve guion cero uno cero seis uno uno guion cero cero uno guion ocho, personería que legitimo con Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho en base a los resultados del escrutinio Final correspondiente a las Elecciones celebradas el día cuatro de marzo del año dos mil dieciocho en donde resulté electo como Alcalde, para el periodo Constitucional que inicia el primero de mayo del año dos mil dieciocho y finaliza el día treinta de abril de dos mil veintiuno, y de acuerdo al Artículo 47 del Código Municipal y los Artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, lo que me concede facultades para firmar en el carácter en que actúo Contrato como el presente, Institución que en el transcurso del siguiente instrumento se denominará la **INSTITUCIÓN CONTRATANTE**; la **ING. WENDY IRACEMA JOYA REYES**, portador de Documento Único de Identidad número: _____ inscrita

como persona natural del domicilio del municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán; Portador de Número de Identificación Tributaria Número _____

Actuando como persona natural antes mencionada que en el transcurso de este Instrumento se denominará **EL CONTRATISTA**, el presente contrato está sujeto a las siguientes Clausulas:

I- OBJETIVO DEL CONTRATO:

El objetivo del presente contrato es la prestación del siguiente servicio: Supervisión del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO, MANTENIMIENTO CON REEESTAUACIÓN DE PASARELA EN CASERIO LOS BONILLA CANTÓN EL TRIUNFO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN”**, consistente en realizar la cantidad de veinticuatro visitas al proyecto durante toda la ejecución del mismo, debiendo elaborar las bitácoras correspondientes e informe final.

II- PRECIO Y FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato de Supervisión prestado en el Proyecto: “**CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO, MANTENIMIENTO CON REEESTAUACIÓN DE PASARELA EN CASERIO LOS BONILLA CANTÓN EL TRIUNFO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN**” será por la suma global de: **DOS MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,150.00)**, durante toda la ejecución del proyecto a realizar, la cancelación de los honorarios totales del Contrato se hará mediante dos pagos, a) El primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de avance de la obra, previa presentación de Informe de avance y b) El segundo pago se realizará una vez finalizado el proyecto y emitida el Acta de Recepción final correspondiente, previa presentación de Recibo o factura, Informe de Supervisión que contenga fotografías y las Bitácoras.

III- PLAZO

El plazo del presente contrato será de **sesenta (90) días calendario**, los cuales se contarán a partir del día veintiocho de septiembre y finalizando el día veintiséis de diciembre del corriente año; pudiendo prorrogarse este plazo de conformidad a LACAP y este contrato.

FORMA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

La prestación de los Servicios de Supervisión objeto del presente contrato se realizarán en Caserío Los Bonilla Cantón El Triunfo, Municipio De San Francisco Gotera, Departamento De Morazán.

IV- OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE

La Institución Contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación de la cifra presupuestaria, en base a Acuerdo Municipal, elaborado para tal fin.

V- CESION

Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier titulo, los derechos y obligaciones que emanan del siguiente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad de contrato.

VI- INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones emanadas del siguiente contrato se le aplicará las multas establecidas en el Artículo 85 de LACAP, el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

VII- CADUCIDAD

Además de las causas de caducidad establecidas del Literal (a y b) del Artículo 94 de LACAP y en otras leyes vigentes serán causales de caducidad las siguientes: a) El no informar al Contratante oportunamente de los avances y logros obtenidos.

VIII MODIFICACIÓN Y PRORROGA

De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y prorrogado en su plazo de conformidad a la ley; en tales casos la Institución Contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el Instrumento modificadorio.

IX DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: La oferta, el Acuerdo Municipal, y el Contrato en caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último.

X INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad al Artículo 84 inciso 1° y 2° de LACAP, la Institución Contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, LACAP, y demás legislación aplicable y los principios generales administrativos y de la forma que mas convenga al interés publico que se pretende satisfacer en forma directa e indirecta con la prestación considere conveniente. El Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Alcalde Municipal.

XI MODIFICACIÓN UNILATERAL

Queda convenido por ambas partes que cuando el interés publico lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas; causas imprevistas u otras circunstancias la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que

formara parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento del contratista, este tendrá derecho a un ajuste de precio, y en general, que toda modificación será enmarcada en todos los parámetros de la razonabilidad y buena fe.

XII CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

En caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público y de conformidad al Artículo 86 de LACAP el contratista, previa justificación cuando proceda podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formara parte integrante del presente contrato.

XIII SOLUCION DE CONFLICTO

Para resolver las diferencias o conflictos que surgieran durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el título VIII, capítulo I de LACAP.

XIV TERMINACIÓN BILATERAL

Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo 95 LACAP, dar por terminado la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el Instrumento de conciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución.

XV JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE

Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo 5 de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; el contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de tribunales se someten; el contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de tribunales se someten; El Contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere siendo depositaria a los bienes que se le embargaren la persona que la institución contratante designe, a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiendo a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

XVI NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones referentes a la ejecución del presente contrato, serán validas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyo efecto las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Institución Contratante, Alcaldía Municipal San Francisco Gotera, 3ra. Avenida Sur y Pasaje Gerardo Barrios, Barrió Las Flores de este municipio; y el Contratista en: Calle a Sociedad, Caserío el Triunfo, desvío La Hieleria, San Francisco Gotera, departamento de Morazán. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en el municipio de San Francisco Gotera, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil veinte.

F. x

Lic. Nahin Arnelge Ferrufino Ferrufino

Alcalde Municipal.

CONTRATANTE

F.

Ing. Wendy Iracema Joya Reyes.

CONTRATISTA

Año:2020

DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO DE
CONTRATO DE EJECUCION DEL PROYECTO:

“CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO,
MANTENIMIENTO CON RESTAURACION DE PASARELA
EN CASERIO LOS BONILLAS, CANTON EL TRIUNFO
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA”

CELEBRADO ENTRE:

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA,
DEPARTAMENTO DE MORAZAN

CONSTRUCTORA RAS S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS DE LA NOTARIO
LIC. ANA YANCIE MELGAR DE MARTINEZ.
ABOGADO Y NOTARIO

4a Calle Poniente, # 14 Barrio La Soledad, San Francisco Gotera, Morazán.

Telefax: 2654-2918.

CONTRATO LIBRE GESTIÓN

CONTRATO No. 02/2020

Nosotros, **NAHIN ARNELGE FERRUFINO BENÍTEZ**, Licenciado en Ciencias Jurídicas, mayor de edad, del domicilio de _____, departamento de _____, con mi Documento Único de Identidad número _____

_____, con fecha de vencimiento el treinta del mes de septiembre del año dos mil veintiséis, con Número de Identificación Tributaria _____

actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, con Número de Identificación Tributaria trece diecinueve guion cero uno cero seis once guion cero cero uno guion ocho en calidad de Alcalde Municipal, personería que legitimo mediante Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho en base a los resultados del escrutinio Final correspondiente a las Elecciones celebradas el día cuatro de marzo del año dos mil dieciocho en donde Resultó electo como Alcalde, para el periodo Constitucional que inicia el primero de mayo del año dos mil dieciocho y finaliza el día treinta de abril de dos mil veintiuno, **quien en este instrumento me denominaré EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **RUDY ALEXANDER ALVARENGA CONTRERAS**, Ingeniero Civil, _____ años de edad, del domicilio de _____, departamento de _____, con mi Documento Único de Identidad número: _____

_____ y con Número de Identificación Tributaria número: _____

_____ ; actuando en calidad de Administradores Únicos Propietarios de la sociedad **CONSTRUCTORA RAC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **RAC, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria: Un mil doscientos diecisiete- cero veinte mil setecientos diecinueve- ciento uno- siete, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Quelepa, departamento de San Miguel, calidad

que compruebo mediante: **a)** Escritura Pública de Constitución de la Sociedad CONSTRUCTORA RAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RAC, S.A. DE C.V., otorgada en la Ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel el día dos de julio del año dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de Blanca Ester Garay Sánchez; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número treinta y nueve del Libro cuatro mil ciento veintidós del Registro de Sociedades, del folio ciento sesenta y siete al folio ciento sesenta y ocho del cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, y **b)** Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad CONSTRUCTORA RAC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, inscrita en el Registro de Comercio al número al número treinta y nueve del Libro cuatro mil ciento veintidós del Registro de Sociedades, del folio ciento sesenta y siete al folio ciento sesenta y ocho del cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, habiendo sido electo para el cargo de Administrador Único Propietario el **RUDY ALEXANDER ALVARENGA CONTRERAS** y como suplente a la señora **MARGARITA ELIZABETH MEJÍA VELÁSQUEZ** para el período de tres años, contado a partir de la inscripción en el Registro de Comercio de dicha Credencial la cual se encuentra vigente a la fecha, **por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré EL CONTRATISTA, y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión, denominado **"CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO, MANTENIMIENTO CON RESTAURACIÓN DE PASARELA EN CASERIO LOS BONILLAS, CANTÓN EL TRIUNFO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA"**, el presente contrato de Ejecución, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, **y a las cláusulas que se detallan a continuación: I) OBJETO DEL CONTRATO: El**

Contratista se compromete a ejecutar en su totalidad el Proyecto tomando en consideración las Especificaciones Técnicas, Planos constructivos, y Volumen de Obra, contenidos en los documentos del proceso, y que El Contratante lo reciba a entera satisfacción, **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión, las Ofertas, Orden de Inicio, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buena Obra, y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a la fuente de recursos, 2% FONDOS FODES, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar a El Contratista la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 48,274.15), IVA INCLUIDO.** Los pagos se realizarán de la siguiente manera: Pagos parciales, de acuerdo a cada Estimación presentada y al Avance físico de la obra, con la aprobación del Supervisor Externo, dichos pagos se realizarán en la Unidad de Tesorería, previa presentación de la correspondiente Factura, **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la entrega de la Orden de inicio, según aplique acorde a lo pactado. La vigencia del presente contrato es del día **lunes 28 de septiembre de dos mil veinte hasta el día jueves 26 de noviembre de dos mil veinte.** **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato El Contratista otorgará a favor de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor contratado;

equivalente a **CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,827.42)**, la cual tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de suscripción del mismo, **Garantía de Buena Obra**, esta garantía será por una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto final del contrato, y tendrá vigencia de UN (1) AÑO siguiente a la fecha del Acta de recepción definitiva de la obra. La garantía servirá para asegurar que el Contratista responderá por vicios ocultos y cualquier falla o desperfecto resultante de la mala calidad de la obra objeto del contrato. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Ing. Herbert Antonio Ramos Argueta, Administrador de Contrato, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, y ciento ocho de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con El Contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción previa y definitiva, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir El Contratante la correspondiente resolución modificativa, debiendo El Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique El Contratante y formará parte integral de este contrato. **IX) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

debiendo emitir El Contratante la correspondiente resolución de prórroga.

X) CESIÓN: Salvo autorización expresa de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, El Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

XI) CONFIDENCIALIDAD: El Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por El Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que El Contratante lo autorice en forma escrita. El Contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por El Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.

XII) SANCIONES: En caso de incumplimiento El Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por El Contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición.

XIII) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL: Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse debido a causales que determinará la institución contratante atendiendo al objeto contractual.

XIV) TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a (la ejecución de la obra realizada).

XV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal

efecto como domicilio especial la ciudad de San Francisco Gotera, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a El Contratista, El Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a El Contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose El Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVI) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera. **XVII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVIII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El Contratante señala como lugar para recibir notificaciones: 3ra. Avenida Sur y Pasaje Gerardo Barrios, Barrio Las Flores, San Francisco Gotera, departamento de Morazán y El Contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Barrio Guadalupe, casa número cuatro, municipio de Quelepa, departamento de San Miguel. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte.



F. _____
LIC. NAHIN ARNELGE FERRUFINO BENITEZ
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE

F. _____
ING. RUDY ALEXANDER ALVARENGA CONTRERAS
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO
CONSTRUCTORA RAC, S.A.



En el Municipio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de septiembre del dos mil veinte. Ante mí, **ANA YANCIE MELGAR DE MARTÍNEZ**, Notario, del domicilio de _____, y de _____, Departamento de _____, COMPARECEN: los señores **NAHIN ARNELGE FERRUFINO BENÍTEZ**, Licenciado en Ciencias Jurídicas, mayor de edad, del domicilio de _____, departamento de _____, con mi Documento Único de Identidad número _____

_____, con fecha de vencimiento el treinta del mes de septiembre del año dos mil veintiséis, con Número de Identificación Tributaria _____

_____, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, con Número de Identificación Tributaria trece diecinueve guion cero uno cero seis once guion cero cero uno guion ocho en calidad de Alcalde Municipal, personería que legitimo mediante Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho en base a los resultados del escrutinio Final correspondiente a las Elecciones celebradas el día cuatro de marzo del año dos mil dieciocho en donde Resultó electo como Alcalde, para

MARGARITA ELIZABETH MEJÍA VELÁSQUEZ para el período de tres años, contado a partir de la inscripción en el Registro de Comercio de dicha Credencial la cual se encuentra vigente a la fecha, **por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré EL CONTRATISTA, y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión, denominado **"CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO, MANTENIMIENTO CON RESTAURACIÓN DE PASARELA EN CASERIO LOS BONILLAS, CANTÓN EL TRIUNFO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA"**, el presente contrato de Ejecución, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, **y a las cláusulas que se detallan a continuación: I) OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a ejecutar en su totalidad el Proyecto tomando en consideración las Especificaciones Técnicas, Planos constructivos, y Volumen de Obra, contenidos en los documentos del proceso, y que El Contratante lo reciba a entera satisfacción, **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión, las Ofertas, Orden de Inicio, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buena Obra, y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a la fuente de recursos, 2% FONDOS FODES, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar a El Contratista la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 48,274.15),**

IVA INCLUIDO. Los pagos se realizarán de la siguiente manera: Pagos parciales, de acuerdo a cada Estimación presentada y al Avance físico de la obra, con la aprobación del Supervisor Externo, dichos pagos se realizarán en la Unidad de Tesorería, previa presentación de la correspondiente Factura, **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la entrega de la Orden de inicio, según aplique acorde a lo pactado. La vigencia del presente contrato es del día **lunes 28 de septiembre de dos mil veinte hasta el día jueves 26 de noviembre de dos mil veinte.** **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato El Contratista otorgará a favor de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor contratado; equivalente a **CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,827.42)**, la cual tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de suscripción del mismo, **Garantía de Buena Obra**, esta garantía será por una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto final del contrato, y tendrá vigencia de UN (1) AÑO siguiente a la fecha del Acta de recepción definitiva de la obra. La garantía servirá para asegurar que el Contratista responderá por vicios ocultos y cualquier falla o desperfecto resultante de la mala calidad de la obra objeto del contrato. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Ing. Herbert Antonio Ramos Argueta, Administrador de Contrato, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, y ciento ocho de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **VII) ACTA**

DE RECEPCIÓN: Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con El Contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción previa y definitiva, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir El Contratante la correspondiente resolución modificativa, debiendo El Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique El Contratante y formará parte integral de este contrato. **IX) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir El Contratante la correspondiente resolución de prórroga. **X) CESIÓN:** Salvo autorización expresa de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, El Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XI) CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por El Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que El Contratante lo autorice en forma escrita. El Contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por El Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XII) SANCIONES:** En

caso de incumplimiento El Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por El Contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIII) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse debido a causales que determinará la institución contratante atendiendo al objeto contractual. **XIV) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a (la ejecución de la obra realizada. **XV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Francisco Gotera, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a El Contratista, El Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a El Contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose El Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVI) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera. **XVII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP,

RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVIII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El Contratante señala como lugar para recibir notificaciones: 3ra. Avenida Sur y Pasaje Gerardo Barrios, Barrio Las Flores, San Francisco Gotera, departamento de Morazán y El Contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Barrio Guadalupe, casa número cuatro, municipio de Quelepa, departamento de San Miguel. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

F. 
LIC. NAHIN ARNELGE FERRUFINO BENTEZ
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE



F. 
ING. RUDY ALEXANDER ALVARENGA CONTRERAS
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO
CONSTRUCTORA RAC, S.A.





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA ORDEN DE COMPRA



Acuerdo No. 1
Acta No. 2
Fecha: 13/01/2020

Solicitud No. PROYECTO

29

Proveedor: **SOCINUS, S.E.M. de C.V.**

Fecha: 01 de Septiembre de 2020.

Dirección: Municipio de Usulután.

NIT # 1123-310599-101-7

Fuente de Financiamiento:

Recursos Propios FODES 25% FODES 75% Otro: _____

CODIGO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
Unidad Prepria.	Prespto.				PRECIO UNITARIO	TOTAL
61602	2020	Por recepción de desechos solidos recibidos desde el día 01 al 30 de Septiembre de 2020, en relleno sanitario de la Alcaldía Municipal del Municipio de Usulután.	Mes	1	\$ 9,425.45	\$ 9,425.45
PROYECTO:						
"TRASLADO DE BASURA DESDE SAN FRANCISCO GOTERA, PARA TRATAMIENTO FINAL EN RELLENO SANITARIO DE LA CIUDAD DE USULUTAN, AÑO 2020"						
Total de la Compra						\$ 9,425.45

CANTIDAD EN LETRAS: NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 45/100 DOLARES.

OBSERVACIONES: _____

[Firma]

Jefe de UACI

[Firma]

Autorizado por:



[Firma]

Firma del Proveedor Aceptado





**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
ORDEN DE COMPRA**



Acuerdo No. 1
Acta No. 2
Fecha: 13/01/2020

Solicitud No. PROYECTO

Proveedor: **GRUPO ARGUETA, S.A. DE C.V.** Fecha: 01 de Septiembre de 2020.
Dirección: Km. 15½ carretera a Quezaltepeque, por ingenio El Angel; Mpio. de -- NIT # 0614-170408-103-5
Apopa; Depto. de San Salvador.

Fuente de Financiamiento:
Recursos Propios FODES 25% FODES 75% Otro: _____

CODIGO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
Unidad Prepria.	Prespto.				PRECIO UNITARIO	TOTAL
61602	2020	Recolección y traslado de basura de esta ciudad a relleno sanitario del Mpio. de Usulután, en Camión Compacador Placas C118802	Toneladas	10.9300	\$ 20.340	\$ 222.32
		PROYECTO				
		"TRASLADO DE BASURA DESDE SAN FRANCISCO GOTERA, PARA TRATAMIENTO FINAL EN RELLENO SANITARIO DE LA CIUDAD DE USULUTAN 2020"				
		Sub Total				
		IVA				
		Total de la Compra				\$ 222.32

CANTIDAD EN LETRAS: DOSCIENTOS VEINTIDOS 32/100 DOLARES.
OBSERVACIONES: _____

Argueta
Jefe de UACI

[Firma]
Autorizado por:

[Firma]
Firma del Proveedor Aceptado





**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
ORDEN DE COMPRA**



Acuerdo # 7

Acta # 5

Fecha: 03/Febrero/2020

Solicitud No. Proyecto

Proveedor: **Ferretería "Alfa"**
Propietario **José Antonio Aguilar Romero**

Fecha: 01 de Septiembre de 2020

Dirección:

NIT #

Fuente de Financiamiento:

Recursos Propios

FODES 25%

FODES 75 %



Otro: _____

CODIGO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
Unidad Prepria.	Prespto.				PRECIO UNITARIO	TOTAL
61606	2020	Servicio de mano de obra por Realización Trabajos electricos, para el Proyecto				
		"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELECTRICO EN INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO DE SAN FRANCISCO GOTERA, AÑO 2020"				
		Detallado de la manera siguiente:				
		Reparación de lámpara	c/u	57	\$ 16.25	\$ 926.25
		(Pago correspondiente al Mes de Septiembre/2020)				
		Los servicios serán prestados en los lugares establecidos en la Carpeta Técnica del proyecto; y donde se requiera; tanto en las instalaciones de esta municipalidad como en el alumbrado público, la movilización será por su cuenta y riesgo; quedando entendido que el contratista asume la responsabilidad de tipo laboral y todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en su cumplimiento.				
		El incumplimiento de la presente Orden de Compra dara lugar a lo establecido en el Art. 85 de la Ley LACAP.				
		Total de la Compra				\$ 926.25

VALOR EN LETRAS:

NOVECIENTOS VEINTISEIS 25/100 DOLARES.

OBSERVACIONES:

[Firma]
Jefe de UACI

[Firma]
Autorizado por:

[Firma]
Firma del Proveedor
Aceptado



ANEXO -



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA ORDEN DE COMPRA



Acuerdo # 7
Acta # 5

Solicitud No. Proyecto

Fecha: 03/Febrero/2020

Proveedor: **Ferretería "Alfa"**
Propietario **José Antonio Aguilar Romero**

Fecha: 01 de Septiembre de 2020.

Dirección:

NIT #

Fuente de Financiamiento:

Recursos Propios

FODES 25%

FODES 75 %

Otro: _____

CODIGO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
Unidad Prepria.	Prespto.				PRECIO UNITARIO	TOTAL
61606	2020	Foco de 80 Wts.	c/u	57	\$ 22.50	\$ 1,282.50
		Fotoceldas	c/u	34	\$ 10.00	\$ 340.00
		Base para fotocelda	mts.	5	\$ 3.50	\$ 17.50
		Rosca modul	c/u	4	\$ 2.25	\$ 9.00
		Conductor THHN # 12	mts.	69	\$ 0.55	\$ 37.95
		Difusor acrilico	c/u	13	\$ 9.00	\$ 117.00
		(Pago correspondiente al Mes de Septiembre/2020)				
		PROYECTO:				
		"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELECTRICO EN INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO DE SAN FRANCISCO GOTERA, AÑO 2020"				
		El incumplimiento de la presente Orden de Compra dara lugar a lo establecido en el Art. 85 de la Ley LACAP.				
		Total de la Compra				\$ 1,803.95

VALOR EN LETRAS:

UN MIL OCHOCIENTOS TRES 95/100 DOLARES.

OBSERVACIONES:



[Handwritten Signature]
Autorizado por:



[Handwritten Signature]
Firma del Proveedor



ANEXO 01/02/2020



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
ORDEN DE COMPRA**



Acuerdo # 11
Acta # 24
Fecha: 22/ Junio/ 2020

Solicitud No. PROYECTO

Proveedor: **WM PROYECTOS, S.A. DE C.V.**
(Representante legal Ing. Willian Alexander Melendez Prudencio)

Fecha: 11 de Septiembre de 2020.

Dirección: Barrio El Calvario No.76; Municipio de San Carlos; Depto. Morazan.

NIT # 1217-090515-101-9

Fuente de Financiamiento:

Recursos Propios FODES 25% FODES 75% Otro: _____

Unidad Propria.	Prespto.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
					PRECIO UNITARIO	TOTAL
61608	2020	Servicios profesionales de supervisión por el 50% Final; por visitas técnicas al Proyecto:	S/G	1	\$ 1,150.00	\$ 1,150.00
		CONSTRUCCIÓN DE CONCRETEADO HIDRAULICO EN PASAJE 1 DE COLONIA SANTA BRIGIDA, CANTON EL NORTE, SAN FRANCISCO GOTERA				
		Realizando visitas técnicas al proyecto, que serán canceladas una vez sea entregado lo siguiente:				
		Segundo informe de supervisión				
		Periodo comprendido:				
		Desde el 18 de Julio al 21 de Agosto de 2020.				
		Solicitar si fuere necesario y si las hubieren: prorrogas; ordenes de cambio; obras adicionales.				
		El incumplimiento de la presente Orden de compra dará lugar a lo establecido en el Artículo No. 85 de la Ley LACAP.				
		Sub Total				
		IVA				
		Total de la Compra				\$ 1,150.00

VALOR EN LETRAS:

UN MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES.

OBSERVACIONES:

Ampanada
Jefe de UACI

Autorizado por

Willian
Firma del Proveedor Aceptado



ANEXO - 02



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA



ORDEN DE COMPRA

Acuerdo N° 21

Acta N° 37

Solicitud N° 127

Proveedor: A&H INVERSIONES PC MILLENNIUM S.A. DE C.V.

Fecha: 17 de septiembre de 2020

Dirección: Calle Joaquín Rodezno #16, B° El Centro

NIT: 1319-150405-101-2

Fuente de Financiamiento:

Recursos Propios

FODES 25%

FODES 75%

Otro: _____

CODIGO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
UNIDAD PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO				UNITARIO	TOTAL
	2020	COMPUTADORA ESCRITORIO procesador Hacer 19.5"/Tec+Mou+Boc/UPS PARA LA UNIDAD DE SECRETARIA MUNICIPAL	c/u	1	\$ 460.00	\$ 460.00
		IMPRESOR CANON G2110 imprime, copia, escanea SNKMBD04114 PARA LA UNIDAD DE BODEGA MUNICIPAL	c/u	1	\$ 230.00	\$ 230.00
		UPS FORZA 750VA PARA GERENCIA MPAL. PARA ARCHIVO INSTITUCIONAL	c/u	2	\$ 55.00	\$ 110.00
		FACTURA A NOMBRE DE TESORERIA MUNICIPAL DE SN FCO GOTERA				
		Sub Total				
		IVA				
		Total de la Compra				\$ 800.00

Valor en letras: OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES.

Observaciones:

Amoradas
Jefe de UACI

Autorizado por:



Firma del Proveedor
Aceptado





**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
ORDEN DE COMPRA**



Acuerdo No. 04
Acta No. 36

Solicitud No. PROYECTO

Fecha: 14 / Septiembre / 2020

Proveedor: **FATIMA VERALIZ TOBAR FLORES.** ----

Fecha: 19 de Septiembre de 2020.

Dirección:

NIT #

Fuente de Financiamiento:

Recursos Propios

FODES 25%

FODES 75%

Otro: _____

CODIGO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
Unidad Propria.	Prespto.				UNITARIO	TOTAL
61602	2020	Suministro de Alimentación que se detalla a continuación:				
		Desayuno que incluye:	c/u	150	\$ 2.00	\$ 300.00
		Platano, Arroz negrito, Huevo café y dos panes grandes.				
		Almuerzo que incluye:	c/u	150	\$ 3.00	\$ 450.00
		Pechuga, Aroz, Ensalada fresca mas dos tortillas y refresco.				
		Almuerzo Nixtos que incluye:	c/u	25	\$ 6.00	\$ 150.00
		Pechuga a la plancha, Lomo de res a la planca, Arroz, vegetales, dos tortillas y soda				
		Para ser distribuidos entre el personal del Ministerio de Salud que realizo Tamizaje de Covid -19 el dia 19 de septiembre, y visita del Ministro de Salud y Ministro de la defensa el dia 21 de septiembre de 2020.				
		PROYECTO:				
		" MITIGACION A PANDEMIA POR COVID - 19"				
		Sub Total				
		IVA				
		Total de la Compra				\$ 900.00

Valor en letras: NOVECIENTOS 00/100 DOLARES

Observaciones: _____





**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
ORDEN DE COMPRA**



Acuerdo No. 04
Acta No. 36

Solicitud No. PROYECTO

Fecha: 14 / Septiembre / 2020

Proveedor: **MATILDE ESPERANZA LUNA ARGUETA.** ----- Fecha: 19 de septiembre de 2020.
Dirección _____ // NIT # _____

Fuente de Financiamiento:
Recursos Propios FODES 25% FODES 75% Otro: _____

CODIGO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
Unidad Prepria.	Prespto.				UNITARIO	TOTAL
61602	2020	Suministro de Alimentación que se detalla a continuación:				
		Desayuno que incluye:	c/u	150	\$ 2.00	\$ 300.00
		Hevo, Frijoles, Queso, dos panes Frances y Café				
		Almuerzo que incluye:	c/u	285	\$ 3.00	\$ 855.00
		Arroz, pollo encebollado, ensalada, dos tortillas y refresco				
		Cena que incluye:	c/u	200	\$ 2.00	\$ 400.00
		Arroz negrito, queso, platano, 2 panes frances y café				
		Para ser distribuidos entre el personal del Ministerio de Salud que realizo Tamizaje de Covid -19 el dia 19 de septiembre, y voluntarios del MOP que realizaron entrega de canastas casa por cvasa los dias 21, 22 y 23 de septiembre de 2020.				
		PROYECTO:				
		" MITIGACION A PANDEMIA POR COVID - 19"				
		Sub Total				
		IVA				
		Total de la Compra				\$ 1,555.00

Valor en letras: UN MIL QUINIENTOS CIENCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES

Observaciones: _____

 Jefe de UACI
 Autorizado por:
 Firma del Proveedor Aceptado





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
ORDEN DE COMPRA



Acuerdo No. 04
Acta No. 36

Solicitud No. PROYECTO

Fecha: 14 / Septiembre / 2020

Proveedor: MARGARITA DEL CARMEN RODRIGUEZ MARTINEZ. --- Fecha: 21 de septiembre de 2020.

Dirección ----- NIT #

Fuente de Financiamiento:
Recursos Propios FODES 25% FODES 75% Otro: _____

CODIGO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
Unidad Prepia.	Prespto.				UNITARIO	TOTAL
61699	2020	Suministro de Alimentación que se detalla a continuación:				
		Almuerzo que incluye:	c/u	270	\$ 3.00	\$ 810.00
		Arroz, Pollo a la plancha, Ensalada mas dos tortillas y refresco.				
		Para ser distribuidos entre los voluntarios del MOP que realizaron entrega de canastas casa por casa los dias 21, 22 y 23 de septiembre de 2020.				
		PROYECTO:				
		" MITIGACION A PANDEMIA POR COVID - 19"				
		Sub Total				
		IVA				
		Total de la Compra				\$ 810.00

Valor en letras: OCHOCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES

Observaciones: _____

Amaraalal
Jefe de UACI



Autorizado por

[Signature]
Firma del Proveedor
Aceptado



Elaborado por GAVA

